

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “DESARROLLADORA VIVIENDO I”, S.A. DE C.V. LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO “TORRE MOLINOS 252”, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000203A/000665/2026
Toluca de Lerdo México a 21 de enero de 2026

Acuerdo Modificatorio

Ciudadano Gilberto Hugo Arellano González
Representante Legal de
“DESARROLLADORA VIVIENDO I”, S.A. de C.V.
Vía Monte Carmelo, Lote 3, Mza 5
Fraccionamiento Puerta del Carmen,
Municipio de Ocoyoacac, Estado de México
Tel. 722 379 25 80
hector_pineda@hotmail.com
P r e s e n t e

En atención al escrito ingresado en esta Dirección General en fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual solicita la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización, derivado de la sustitución del equipamiento urbano municipal establecido en el punto SEGUNDO fracción IV inciso A) de la autorización del conjunto urbano “TORRE MOLINOS 252” publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México de fecha 12 de octubre de 2015, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1,4,19,23 fracción VIII y 39 fracción II, XIII, XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de septiembre del 2023; artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 63, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 01 de septiembre de 2020 y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021; artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso c) y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 20 de diciembre del año 2023; Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la persona titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 18 de enero del año 2024.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México de fecha 12 de octubre de 2015, se autorizó a la empresa “DESARROLLADORA VIVIENDO I”, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado “TORRE MOLINOS 252”, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, estableciéndose en su **SEGUNDO fracción IV, incisos A)** lo siguiente:

- A). UN AULA DE JARDÍN DE NIÑOS** con sus respectivos anexos, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en el jardín de niños que determine la autoridad municipal competente de Atizapán de Zaragoza, previa aprobación de los programas arquitectónicos por parte de la entonces Dirección General de Operación Urbana.

Que mediante folios de ingreso ante esta Dirección General número 2906 de fecha 02 de junio de 2025 y 067 del 08 de enero de 2026, su representada “DESARROLLADORA VIVIENDO I”, S.A. de C.V., solicita la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización por la sustitución del equipamiento urbano municipal referido en el párrafo anterior, anexando los siguientes documentos:

- Oficio DOTYDU/706/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, por el que el Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, informa que la obligación referente a Un aula de Jardín de Niños será asignada a la Escuela Secundaria “Rosario Castellanos” ubicada en calle Sauces número 38, Colonia Bosques de Ixtacala, Municipio de Atizapán de Zaragoza.
- Oficio SAPASA/DG/0384/2024 de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con el que hace de conocimiento de el predio referido cuenta con infraestructura hidrosanitaria municipal.

- Constancia de Alineamiento y Número oficial CANO-01029-2025.
- Copia Certificada del expediente denominado “Bosques de Ixtacala #38”, número S.H.A./P.M.I./38/2021, con el que se acredita la propiedad del predio.
- Oficio DOTDU/SPTU/4272/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, a través del cual Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, ratifica su no inconveniente para que la obligación consignada en el punto SEGUNDO fracción IV inciso A), se construya en la Escuela Secundaria “Rosario Castellanos” ubicada en Calle Sauces número 38, Colonia Bosques Ixtacala, Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “DESARROLLADORA VIVIENDO I”, S.A. de C.V. **la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado “**TORRE MOLINOS 252**”, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México de fecha 12 de octubre de 2015, específicamente lo que refiere a su Acuerdo **SEGUNDO** fracción **IV**, inciso **A**) para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

A). UN AULA DE JARDÍN DE NIÑOS con sus respectivos anexos, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en el jardín de niños que determine la autoridad municipal competente de Atizapán de Zaragoza, previa aprobación de los programas arquitectónicos por parte de esta Dirección General.

...

Acuerdo modificado

A). UN AULA A UBICARSE EN LA ESCUELA SECUNDARIA “ROSARIO CASTELLANOS”, con sus respectivos anexos, localizada en Calle Sauces número 38, Colonia Bosques Ixtacala, Municipio de Atizapán de Zaragoza, previa aprobación del programa arquitectónico por parte de esta Dirección General de Operación y Control Urbano.

...

SEGUNDO. La empresa “DESARROLLADORA VIVIENDO I”, S.A. de C.V., **deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo**, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

TERCERO. El Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México **de fecha 12 de octubre de 2015, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días hábiles, debiendo presentar un ejemplar de este ante esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

QUINTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para su debida aprobación, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
 Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
 Expediente/Minutario
 Folio: 0067/2026